

PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 15 y 16 de abril de 2021, se llevó a cabo la evaluación de los gastos urgentes administrados a través del fondo establecido para el manejo de la caja menor de la Secretaría General y la aplicación de prueba de arqueo de valores de caja, estableciendo la adecuada existencia del saldo en dineros.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la adecuada administración y control de los dineros y gastos menores efectuados por medio del fondo de caja menor y saldo en dinero del fondo de caja menor a 15 de abril de 2021, en virtud de la Resolución 017 de 2021, *por las cuales se constituye y administra el fondo de Caja Menor para la vigencia 2021*, con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ALCANCE

Revisión de los documentos soportes de gastos menores realizados y dineros existentes del fondo de caja menor, mediante la realización de arqueo de la Caja Menor el 15 de abril de 2021, así como, verificación de controles asociados al manejo de la Caja Menor para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 15 de abril de 2021.

EQUIPO AUDITOR


Jorge Gómez Quintero - Jefe Oficina de Control Interno
Kelly Correa Espinosa - Profesional Especializada

METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo de las pruebas de los gastos menores de la Entidad, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como la comprobación de existencias, conteo de valores encontrados y revisión documental del cumplimiento de los controles establecidos.

MARCO NORMATIVO

- Decreto Distrital 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo
- Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 de la Contaduría General de Bogotá, mediante la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de las Cajas Menor.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL REVISIÓN MANEJO DEL FONDO DE GASTOS MENORES SECRETARIA GENERAL DE BOGOTÁ

- Resolución 017 del 13/01/2021 de la Secretaria General, *por la cual se constituye el fondo de caja menor.*
- Procedimiento 2211500-PR-140 Manejo de la Caja Menor, de la Secretaria General

CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación practicada a la administración del fondo de la caja menor de la entidad a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos, se estableció con base en las pruebas efectuadas al corte de 15 de abril de 2021 una administración adecuada y debidamente sustentada el monto aprobado por valor de \$4.720.250, de conformidad con los recursos aprobados mediante la Resolución Nro. 017 de 2021 para el manejo de la Caja Menor en la vigencia 2021.

Mediante arqueo efectuado a los recursos del fondo el 15 de abril de 2021, se evidenció que está compuesto por un saldo en bancos en cuenta corriente por valor de \$3.955.084, equivalente a un 84% del fondo, un 11% representado en efectivo por \$530.000 y el 9% restante, en gastos legalizados por valor de \$235.200.

Se encontró que los gastos legalizados, se tramitaron ajustados a las condiciones indicadas por la resolución de constitución, igualmente, presentan la condición de imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables y se ejecutaron de acuerdo con los rubros presupuestales autorizados.

No obstante, dentro de los procedimientos y controles ejecutados sobre el manejo del fondo, se observaron algunos aspectos susceptibles de mejora, asociados a las conciliaciones mensuales de bancos, la solicitud de legalización y reembolso, cuando se haya consumido el 70% de alguno o todos los rubros presupuestales.

1. Resultado Obtenido de la Revisión al Fondo de Caja Menor

Arqueo de Caja Menor

El arqueo de caja menor realizado a los fondos por valor de \$4.720.250, se desarrolló con el acompañamiento de la profesional responsable de la caja, Ana Victoria Cáceres, de la Subdirección de Servicios Administrativos, obteniendo el resultado que se resume a continuación:

Valor Mensual Fondo Fijo	\$ 4.720.250
Saldo Cuenta Corriente Banco Popular	\$ 3.955.084
Valor Efectivo	\$ 530.000
Gastos Legalizados	\$235.200
Total Arqueo	\$ 4.720.284
Diferencia (sobrante)	\$ 34

- Se obtuvo el saldo en bancos certificado de la caja menor a 15 de abril de 2021 por valor de \$ 3.955.084 de la cuenta corriente N°. 110-050-02125-2 del Banco Popular.
- No se encontraron vales provisionales.
- Se evidenciaron comprobantes de gastos legalizados por valor total de \$235.200, los cuales se detallan a continuación:


Fecha	Proveedor	Recibo No.	Concepto	Valor
23/03/2021	Lavadero Versailles	28	Despinche	\$ 15.000
5/04/2021	Montallantas Los Vargas	29	Despinche	\$ 10.000
7/04/2021	Lavadero Parqueadero y Montallantas El Paisano	30	Lavado de vehículo (2)	\$ 40.000
7/04/2021	Lavadero Parqueadero y Montallantas El Paisano	31	Lavado de vehículo	\$ 20.000
7/04/2021	Élkin Alejandro Crespo Pérez	32	Peaje Bogotá - Chía	\$ 10.200
14/04/2021	LFC Redes y Computadores S.A.S.	33	Compra cable SDI	\$ 140.000
Total General				\$ 235.200

Revisados los soportes de gastos relacionados anteriormente, su resultado fue satisfactorio, encontrando que los gastos ejecutados presentan relación con los rubros presupuestales establecidos y autorizados por la Resolución 017 de 2021.

- Estado de Reembolso: A la fecha de realización de la revisión de los recursos del fondo, a través del arqueo no se encuentran reembolsos en curso.
- Póliza de manejo N° 14000632000000, suscrita con la aseguradora CHUBB Seguros Colombia S.A con un cubrimiento hasta el 23 de junio de 2021.

Conciliaciones Bancarias

Se verificó la elaboración de las conciliaciones bancarias para los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, observando que la conciliación correspondiente al mes de enero tiene la firma de la responsable de la caja menor (Subdirectora de Servicios Administrativos), pero

 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL REVISIÓN MANEJO DEL FONDO DE GASTOS MENORES SECRETARIA GENERAL DE BOGOTÁ

no de la encargada de la caja menor (Profesional Universitario), no obstante, esta fue enviada a la Subdirección Financiera, siendo este un control de revisión y aprobación.

Oportunidad de Mejora No. 1

En relación a las conciliaciones del mes de febrero y marzo de 2021, solo se encuentran elaboradas en archivo Excel y archivadas en la carpeta digital personal de la encargada de la caja menor, pero no se evidencian firmas o algún tipo de aprobación por la responsable de la caja menor u otro control que permita garantizar la adecuada determinación de la conciliación mensual de los movimientos bancarios.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de fortalecer el control de conciliaciones bancarias establecido en el procedimiento 2211500-PR-140 *Manejo de la Caja Menor*, se recomienda implementar de manera mensual un control para la revisión y aprobación de las conciliaciones y en este sentido, actualizar el procedimiento mencionado, indicando que las conciliaciones bancarias deben presentar la evidencia de quien la elaboró, revisó y aprobó, fortaleciendo las medidas de control en esta labor.

Solicitud de Reembolso

En relación con los gastos del último reembolso reconocido el 24 de marzo de 2021, mediante Resolución 002 de 2021 de la Secretaria General, de los gastos que ya se ejecutaron y que harán parte integral del próximo reembolso, se realizó una validación frente a los 20 rubros presupuestales que conforman el total de la caja menor, identificando dos compras por valores que superaron el 70% sobre el monto total determinado para el rubro presupuestal asociado.

Dichas compras corresponden a “Un soporte para TV” por valor de \$149.997, el día 4 de marzo de 2021 y una compra de “Un cable SDI” por valor de \$140.000, el día 14 de abril de 2021. A continuación, se detallan los rubros relacionados con estas compras y las cuantías establecidas según resolución, frente al valor del gasto generado:

Rubro presupuestal	Nombre del rubro presupuestal	Valor mensual establecido	70% para girar x rubro	Valor del gasto	Valor superado
131020202030601	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	\$ 181.167	\$ 126.817	\$ 149.997	\$ 23.180
1310201010106	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 144.917	\$ 101.442	\$ 140.000	\$ 38.558

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



El Manual para Manejo y Control de Cajas adoptado mediante resolución de Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 de la Contaduría General de Bogotá, el cual aplica para todas las entidades distritales, establece que la solicitud de reembolso “se efectuará una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.”

Lo anterior significa que el reembolso debería solicitarse una vez al mes o cuando se haya consumido un 70% de alguno o de todos los rubros presupuestales afectados, es decir, lo que ocurra primero.

Teniendo en cuenta que la solicitud de reembolso de caja menor del mes de marzo de 2021, se efectuó el día 18 (catorce días después del gasto que superó el 70%) y que, para el 15 de abril 2021, fecha en la cual se efectuó el arqueo de caja, no se tenía planeado aún requerir el reembolso de dicho mes (el 14 de abril se hizo la compra del rubro que superó el 70%), se evidencia que no se hicieron las solicitudes de reembolso una vez se superó el 70% de alguno de los rubros.


En atención a esto, se sugiere a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la encargada de la Caja Menor, mantener en lo posible la adopción del concepto de reserva del 30% de los gastos ejecutados y/o solicitar el reembolso una vez sea superado el tope del 70% de algún rubro, tal como lo establece el Manual para Manejo y Control de Cajas.

De otro lado, durante la revisión se observó que la Profesional encargada de la caja menor lleva un control de los gastos por reembolso, calculando el 70% sobre la cuantía establecida por cada rubro, en un archivo de Excel denominado “Rubros Mes Caja Menor”. Sin embargo, se observó que solo se tenían registrados los gastos del primer y segundo reembolso del año, pero no estaban registrados los gastos que se habían ejecutado y harían parte del tercer reembolso.

Por lo tanto, se sugiere que el cuadro se alimente a medida que se vayan generando los gastos, con el propósito de aumentar la efectividad del control en relación con mantener los giros máximo de 70% por rubro presupuestal y facilitar la labor de consolidación de información al momento de solicitar el reembolso.

Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis de informe preliminar, la Subdirección de Servicios Administrativos estableció la acción de mejora dirigida a gestionar las oportunidad de mejora identificada, de esta forma se estableció el plan de mejoramiento respectivo que hace parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables y por la Oficina de Control Interno para su cumplimiento

 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME FINAL REVISIÓN MANEJO DEL FONDO DE GASTOS MENORES SECRETARIA GENERAL DE BOGOTÁ

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Kelly Correa Espinosa - Profesional Especializado OCI

Revisado y aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno